

MUNICIPALIDAD DE GORBEA
ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.
N°08

Gorbea, 03 de Agosto de 2023.

En nombre de Dios y de la Comuna de Gorbea, se inicia la sesión, siendo las 10:20 horas; preside el Sr. Alcalde de la Comuna D. Jorge Andrés Romero Martínez, actuando como Secretario del Concejo D. Carlos Concha Jara, Secretario Municipal; con la asistencia de los Concejales: D. Gabriel Ordoñez Miranda; D. Jorge Quezada Leitón y D. Perci Torres Arcos y D. Rosa Verdejo Silva.

Tabla:

- Asuntos Nuevos.

1.- Ord. N°1210 Solicita Aprobación del Concejo Municipal para participación de los Sres. Concejales en Capacitación en la Ciudad de Concepción.

Secretario Municipal, da lectura del ordinario N°1210 Solicita Aprobación del Concejo Municipal para participación de los Sres. concejales en Capacitación en la Ciudad de Concepción.

Sr. Presidente ofrece la palabra.

D. Gabriel Ordoñez. Da cuenta de la importancia de que los concejales tengan la posibilidad de capacitarse, al mismo tiempo agradece la oportunidad.

D. Jorge Quezada. Señala que le parece bien que los concejales quieran capacitarse, además agrega que espera que mas adelante sean otros de los miembros del concejo que puedan acceder a estas instancias.

D. Rosa Verdejo. Señala que, tras análisis de los antecedentes, el mencionado curso esta más orientado a funcionarios municipales, que, a concejales, ya que obedece al área de recursos humanos.

D. Perci Torres. Señala que cada municipio es autónomo y que por normativa los concejales están en su derecho de capacitarse, por tanto, es optativo. Señala que los concejales deben analizar el funcionamiento administrativo de la municipalidad, por tanto es muy importante acceder a este tipo de conocimiento.

D. Gabriel Ordoñez. Señala que dentro de los instrumentos de gestión que deben sancionar los miembros del concejo esta la política de recursos humanos, por tanto, es de plena incumbencia el capacitarse en dichas materias.

Sr. Presidente, señala que siempre es necesario el capacitarse, hoy el concejo debe sancionar el reglamento y las funciones de la municipalidad bajo la perspectiva de mejorar las condiciones al recurso humano.

Da cuenta además que el marco normativo que brinda la Ley orgánica constitucional de Municipalidades, destina recursos para que los concejales accedan a capacitaciones.

D. Rosa Verdejo. Señala su abstención.

Sr. Presidente solicita adoptar el acuerdo correspondiente. Habiendo quórum, con una abstención, se adopta el siguiente

ACUERDO N°162 Ord. N°1210 Apruébese autorización del Concejo Municipal para que los Sres. Concejales: D. Gabriel Alejandro Ordoñez Miranda y D. Darwin Perci Torres Arcos puedan participar de una capacitación en la Ciudad de Concepción los días 17 y 18 de Agosto del presente año, curso Denominado "Política de Recursos Humanos como Herramienta Estratégica de Gestión Municipal*" y su correspondiente viatico,

Cabe señalar que una vez terminado el curso los Sres. Concejales antes mencionados presentaran un informe antes el Concejo, por tal motivo se solicita, se adopte el Acuerdo del Concejo Municipal correspondiente.

2.- Ord. N°1211 Solicita autorización del Concejo Municipal para efectuar escritura pública de Transacción extrajudicial.

Secretario Municipal, da lectura del ordinario. N°1211 Solicita autorización del Concejo Municipal para efectuar escritura pública de Transacción extrajudicial.

Sr. Presidente. Ofrece la Palabra.

D. Rosa Verdejo. Señala que tiene conocimiento del caso, agrega que fue atendido en Pitrufquén por la funcionaria Karina Lagos, para gestionar una pensión de invalidez. Señala que va a aprobar, que es una irregularidad dejar cosas en la berma cuyo accidente ha generado gastos que esta persona no ha podido solventar. Deja de manifiesto que la municipalidad ha brindado todo el apoyo a la persona accidentada.

D. Gabriel Ordóñez. Da cuenta que el artículo N°2446 del código civil define lo que es un acuerdo extra judicial.

Revisados los antecedentes señala que la solicitud de la persona involucrada puede perfectamente llegar a una demanda.

Señala que es facultad del alcalde como representante judicial y extra judicial tomar este acuerdo con acuerdo del concejo.

De esta manera le parece plausible aprobar dicha iniciativa, pues acarrea menos problemas para la municipalidad se va a gastar menos dinero.

Por tanto, manifiesta su apoyo a la moción.

D. Jorge Quezada. Señala que fue un accidente seguramente por negligencia, de dejar el paradero en ese lugar, por lo tanto señala que hay que pagar y que aprueba esta iniciativa.

D. Perci Torres. Señala que es el mejor camino evitando mayores perjuicios al presupuesto municipal. por tanto aprueba.

Sr. Presidente. Señala que se aprueba de forma unánime la iniciativa. -

ACUERDO N°163 Ord. N°1211 Apruébese autorización para efectuar escritura pública de Transacción extrajudicial, entre la Municipalidad de Gorbea y Don NICOLAS ENRIQUE ARAVENA PAREDES.

1.- Que, lo anterior debido a un accidente que tuvo el solicitante con fecha 06 de abril del año 2023, en calle O'Higgins frente a la Copec de Gorbea, a raíz de un techo del paradero que negligentemente estaba en la berma. Trayéndole como consecuencias dicho accidente lesiones de diversa gravedad, y gastos médicos que ascienden a la suma de \$ 3.500.000. Lo que se acredita con los documentos que se acompañan en esta presentación.

2.- Que, los señalados gastos deben ser absorbido por la Municipalidad de Gorbea conforme lo establece el Art. 5 de La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de esta forma evitar un litigio de larga duración que traiga graves consecuencias al patrimonio Municipal.

Siendo las 10:40 Hrs. da término a la sesión Extraordinaria del concejo municipal.



**SECRETARIO
MUNICIPAL**



PRESIDENTE